

Minas, 31 de mayo de 2018.

**RESOLUCIÓN N° 097/2018.**

Visto: la acción de inconstitucionalidad presentada en autos caratulados: “Intendencia Departamental de Lavalleja c/ Junta Departamental de Lavalleja y otro – acción de inconstitucionalidad -1-23/2018.

Considerando I: que dicha acción fue notificada el día 25 de mayo del cte. por el Juzgado Letrado de 1era. Instancia de 3° Turno de Lavalleja.

Considerando II: que se tiene un plazo de 20 días para su contestación.

Considerando III: que el Asesor Letrado de la Junta Departamental está trabajando en la misma, pero a su vez sugiere realizar una consulta escrita en cuanto al tema de referencia.

Considerando IV: el informe de la Comisión de Presupuesto de fecha 30 de mayo de 2018 que aconseja contratar el Dr. Ruben Correa Freitas, Catedrático de Derecho Constitucional y Político, con un costo de U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) más Iva para que realice la misma.

Atento: a lo establecido en el Artículo 1° Inciso 1) del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- Autorizar la contratación del Dr. Ruben Correa Freitas, Catedrático de Derecho Constitucional y Político, para realizar una consulta escrita en cuanto al tema de referencia,

pagando por la misma U\$S 2.000 (dólares americanos dos mil) más Iva, fundamentando oportunamente el gasto.

- Dejar constancia que de acuerdo a nota remitida por el Catedrático con sus honorarios profesionales, en caso de que el análisis de los antecedentes no sea favorable a los intereses de esta Junta, lo comunicará de inmediato no generando honorarios profesionales de ninguna especie.
- Dese cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

Dr. Marcelo Rodríguez Piñeyrúa  
Presidente.

Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario